



REPÚBLICA DE COLOMBIA
JURISDICCIÓN ESPECIAL PARA LA PAZ
TRIBUNAL PARA LA PAZ
SECCIÓN DE PRIMERA INSTANCIA PARA CASOS DE
RECONOCIMIENTO DE VERDAD Y RESPONSABILIDAD

AUTO-TP-SeRVR-RC-AS-JRMV-No.030-2024

Bogotá D.C., veintitrés (23) de octubre de dos mil veinticuatro (2024)

Número de expediente Legali:	0000589-44.2024.0.00.0001
Caso:	Caso Conjunto No. 03 y 04: Asesinatos y desapariciones forzadas en el Cementerio Las Mercedes de Dabeiba, Antioquia, perpetrados por miembros de la fuerza pública entre 1997 y 2007.
Asunto:	Auto de seguimiento a la Audiencia de Garantía de Condiciones para la Imposición de Sanciones Propias.

I. ASUNTO

El despacho ponente del Caso Conjunto No. 03 y 04 “Asesinatos y desapariciones forzadas en el Cementerio Las Mercedes de Dabeiba, Antioquia, perpetrados por miembros de la fuerza pública entre 1997 y 2007” de la Sección de Reconocimiento de Verdad y Responsabilidad (“Sección de Reconocimiento” o “SeRVR”) del Tribunal para la Paz de la Jurisdicción Especial para la Paz (JEP), en ejercicio de sus facultades constitucionales, legales y reglamentarias, procede a tomar medidas para el seguimiento de los procesos y los resultados obtenidos en la Audiencia de Garantía de Condiciones para la Imposición de Sanciones Propias (Audiencia de Garantía de Condiciones) convocada por medio del Auto TP-SeRVR-RC-AS-JRMV-No.021-2024 y que fue complementado a través del Auto TP-SeRVR-RC-AS -JRMV-No.024-2024.

II. ANTECEDENTES

1. El 20 de marzo de 2024, la Sala de Reconocimiento de Verdad, de Responsabilidad y de Determinación de los Hechos y las Conductas (SRVR) profirió la Resolución de Conclusiones No. 04 de 2024, respecto de los hechos y conductas atribuibles a algunos miembros retirados del Ejército Nacional, que pertenecieron al Batallón de Contraguerrilla 79, a la Brigada Móvil 11 y al Batallón de Contraguerrilla 26, con ocasión a los crímenes ocurridos en el Cementerio Las Mercedes de Dabeiba (Antioquia) durante los años 1997 y 2007.

2. El 29 de abril de 2024 la Secretaría Judicial de la SeRVR a través del Sistema de Gestión Judicial de la JEP (Legali) con observancia de las reglas que para el efecto fueron definidas por la plenaria de la SeRVR, efectuó el reparto de la Resolución de Conclusiones No. 04 de 2024, la cual correspondió a este despacho, según consta en el Acta de Reparto No. 001-RC-SeRVR-2024.

3. Por medio de Auto TP-SeRVR-RC-AS-JRMV-No.001 del 6 de mayo de 2024, la Sección de Reconocimiento asumió competencia de la Resolución de Conclusiones No. 04 de 2024 y sus anexos.

4. A través de Auto TP-SeRVR-RC-AS-JRMV-No.005 del 25 de junio de 2024, el despacho ponente estableció la metodología de participación de los sujetos procesales e intervinientes especiales del Caso Conjunto No. 03 y 04, dentro del cual ordenó la realización de la Audiencia Pública de Observaciones a la Resolución de Conclusiones No. 04 de 2024.

5. Los días 25 y 26 de julio de 2024 se celebró en la ciudad de Medellín la Audiencia Pública de Observaciones a la Resolución de Conclusiones No. 04 de 2024, dentro de la cual se contó con la participación de las víctimas, los comparecientes, los apoderados y el Ministerio Público.

6. El 9 de agosto de 2024, este despacho profirió el Auto-TP-SeRVR-RC-AS-JRMV-No.021-2024, a través del cual se convocó a una Audiencia de Garantía de Condiciones para la Imposición de Sanciones Propias. En esta decisión se abordaron los siguientes temas: i) los antecedentes relevantes sobre los esfuerzos e iniciativas adelantadas para generar condiciones para la



imposición de sanciones propias; ii) el alcance de la justicia transicional restaurativa en la definición de las sanciones propias; iii) la relación entre el aporte a la reparación que ofrece la sanción propia y el derecho a la reparación integral de las víctimas del conflicto armado, y por último; iv) se definió la metodología para el desarrollo de la audiencia.

7. El Auto-TP-SeRVR-RC-AS-JRMV-No.021-2024, entre otras disposiciones, le ordenó a la Secretaría Ejecutiva de la JEP, particularmente a la Oficina Asesora de Enfoques Diferenciales allegar al despacho un análisis de propuestas de sanción que materialicen el enfoque étnico, de género, etario y de discapacidad que resulten preliminarmente apropiados para este caso.

8. Al tiempo, se solicitó a la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas informar si las víctimas acreditadas: i) están registradas en el Registro Único de Víctimas (RUV); ii) los hechos por los cuáles se encuentran registradas en el RUV; iii) la caracterización realizada por la UARIV respecto de las víctimas registradas, y iv) el estado del acceso a la oferta de reparación integral de la UARIV de dichas víctimas.

9. A la Audiencia de Garantía de Condiciones se convocaron a las siguientes entidades: **(1) del orden nacional:** (i) Oficina del Alto Comisionado para la Paz (OACP); (ii) Unidad de Implementación del Acuerdo de Paz (UIAP); (iii) Unidad para la Atención y Reparación Integral de las Víctimas (UARIV); (iv) Unidad de Búsqueda de Personas dadas por Desaparecidas (UBPD); (v) Centro Nacional de Memoria Histórica (CNMH); (vi) Departamento Nacional de Planeación (DNP); (vii) Ministerio de Transporte; (viii) Ministerio de Ambiente; (ix) Ministerio de Defensa; (x) Ministerio del Interior; (xi) Ministerio de Justicia y del Derecho; (xii) Ministerio de Agricultura; (xiii) Ministerio de Educación; (xiv) Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes (Ministerio de Cultura); (xv) Ministerio de Salud y Protección Social (Ministerio de Salud); (xvi) Agencia Nacional de Infraestructura (ANI); (xvii) Agencia para la Reincorporación y la Normalización (ARN); (xviii) Agencia de Desarrollo Rural (ADR); (xix) Agencia de Renovación del Territorio (ART); (xx) Agencia Nacional de Tierras (ANT); (xxi) Instituto Nacional de Vías (INVIAS); (xxii) Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA); **(2) del orden territorial:** (i) Alcaldía de Medellín; (ii) Gobernación de Antioquia y (iii) Alcaldía de Dabeiba.



Igualmente, se dispuso un espacio de intervención en audiencia por parte de voceros de víctimas, comparecientes y de representantes de la comunidad en cabeza de la Mesa TOAR de Dabeiba.

10. Por medio del Auto TP-SeRVR-RC-AS-JRMV-No.024-2024 se complementó la convocatoria a la Audiencia de Garantía de Condiciones para la Imposición de Sanciones Propias en el marco del Caso Conjunto, en el sentido de convocar a la diligencia al Ministerio de Tecnologías de la Información y Comunicaciones de Colombia (Ministerio TIC), a la Radio Televisión Nacional de Colombia -RTVC- Sistema de Medios Públicos y a la Sociedad de Activos Especiales (SAE). Igualmente, se invitaron en calidad de observadoras a las siguientes entidades u organizaciones: (i) Corporación EveryDay Homeless; (ii) Mujeres de la Candelaria; (iii) Red de Habitantes de Calle de Medellín; (iv) Corporación Convivamos, (v) la Red de Mujeres Buscadoras y Lideresas del Sur de Urabá; (vi) International Center for Transitional Justice (ICTJ); (vii) Institute for Integrated Transitions (IFIT); (viii) la Arquidiócesis de Santa Fe de Antioquia; (ix) la Parroquia Nuestra Señora de las Mercedes de Dabeiba; (x) la Universidad de Antioquia y (xi) el Instituto Kroc.

11. El despacho ponente dispuso por medio de la audiencia de Garantía de Condiciones para la Imposición de Sanciones Propias, impulsar y concentrar la discusión en los siguientes proyectos priorizados:

- a. **Intervención en el Cementerio Las Mercedes de Dabeiba:** propuesta para redignificar y resignificar el Cementerio Las Mercedes de Dabeiba pasando de ser el lugar donde se cometieron terribles atrocidades contra las víctimas de ejecuciones extrajudiciales a un lugar de memoria y símbolo de restauración.
- b. **Proyectos productivos:** propuesta para ofrecer proyectos productivos en labores agrícolas y pecuarias para las víctimas del caso y que los comparecientes apoyen en su planeación y ejecución a través de su conocimiento y mano de obra.
- c. **Mejoramiento de vías terciarias en el municipio de Dabeiba y aledaños:** propuesta de los comparecientes del caso en que aportarían su conocimiento y mano de obra para el mejoramiento de vías terciarias en el municipio de Dabeiba y aledaños.



- d. **Reconstrucción de puentes sobre el Río Sucio:** El proyecto de TOAR propone que los comparecientes participen con su mano de obra y conocimientos técnicos en la construcción de puentes sobre el Río Sucio. Es de recordar que en el marco del conflicto armado algunos puentes fueron destruidos y hasta hoy es clara la necesidad de contar con estas vías de acceso.
- e. **Intervención en la Terminal del Norte de Medellín:** teniendo en cuenta que una proporción importante de las víctimas de los hechos del caso eran personas en condiciones de vulnerabilidad que fueron trasladadas bajo engaño desde la Terminal de Transportes de Medellín a Dabeiba u otros municipios cercanos donde fueron ejecutadas extrajudicialmente, esta propuesta pretende involucrar a Medellín y las víctimas que allí residían y donde aún residen sus familiares a través de una intervención pensada desde la memorialización en la Terminal.
- f. **Continuación del proyecto en acción integral contra minas (AICMA):** en el municipio de Dabeiba se desarrolló el proyecto restaurativo exploratorio en educación en riesgo de minas llamado “Horizontes seguros” operado por la Campaña Colombiana Contra Minas. El despacho contempla la posibilidad de que este proyecto, que en principio se realizó como un TOAR anticipado, pueda ser continuado o ampliado como sanción propia.
- g. **Búsqueda de personas dadas por desaparecidas:** este proyecto implica la participación de los comparecientes en los planes de búsqueda que lleva a cabo la UBPD en su articulación con la JEP, en sus diferentes actividades.
- h. **Murales:** esta propuesta hace referencia a una iniciativa de memorialización de las víctimas y los hechos victimizantes a través del arte. Específicamente, se trata de pintar murales en Dabeiba con los rostros de las víctimas. Se contempla también la posibilidad de conectar estos murales con la intervención en la Terminal de Transportes del Norte de Medellín.
- i. **Recuperación del buen nombre de las víctimas y del territorio de Dabeiba:** el proyecto atiende a la necesidad de limpiar el nombre de las víctimas, dado que aún hay quienes ponen en duda si estas eran pertenecientes de grupos al margen de la ley. Se pretende que esto se haga a través de medios de comunicación de alcance local y

regional. Esta estrategia se podría ampliar al territorio de Dabeiba que también se vio estigmatizado en el marco de la guerra.

12. Para el buen desarrollo de la Audiencia de Garantía de Condiciones y como parte de la metodología de preparación de la diligencia, se realizaron dos mesas de trabajo presenciales los días 9 de septiembre y 4 de octubre de 2024, en las instalaciones de la JEP. Para lo cual se contó con el apoyo de la Instancia de Articulación entre el Gobierno Nacional y la JEP creada a partir del artículo 205 del Plan Nacional de Desarrollo, Ley 2294 de 2023. Los objetivos de las mesas fueron los siguientes: i) explicar a las entidades la finalidad de la diligencia y lo que se espera de las intervenciones; ii) identificar los aspectos que requieren de impulso para materializar las condiciones para imponer sanciones propias en su componente de TOAR; iii) promover la articulación entre las entidades para lograr resultados tangibles en la planeación y alistamiento para las sanciones propias; iv) organizar las intervenciones escritas y orales de las entidades en relación con los proyectos de TOAR como sanción y v) fijar la metodología con la que se llevará a cabo la diligencia.

13. Así mismo, en el marco de la metodología de preparación de la audiencia se conformaron unas mesas de trabajo focales, las cuales tenían como propósito conocer las capacidades institucionales frente a los nueve proyectos priorizados por el despacho y determinar a cargo de quien o quienes estaría la vocería para la intervención oral dentro de la diligencia. Las mesas conformadas fueron las siguientes:

- a. **Mesa de proyectos productivos:** constituida para atender las necesidades, propuestas o requerimientos sobre proyectos productivos. Dentro de ella se contó con la participación del Ministerio de Agricultura, la Agencia de Desarrollo Rural, la Agencia Nacional de Tierras, la Sociedad de Activos Especiales, la Alcaldía de Dabeiba, la Gobernación de Antioquia y la Alcaldía de Medellín. La vocería para la intervención en la audiencia estuvo a cargo de la Agencia de Desarrollo Rural y la Sociedad de Activos Especiales.

- b. **Mesa de infraestructura:** constituida para atender las necesidades, propuestas o requerimientos sobre dos proyectos: (i) Mejoramiento de vías terciarias en el municipio de Dabeiba y alrededores y (ii) Reconstrucción de puentes sobre el Río Sucio. En ella participaron el Ministerio de Transporte, la Agencia Nacional de Infraestructura, el Instituto Nacional de Vías, la Agencia de Renovación del Territorio, la Alcaldía de Dabeiba y la Gobernación de Antioquia. La vocería dentro de la audiencia respecto del proyecto de mejoramiento de vías estuvo a cargo de la Alcaldía de Dabeiba, la Gobernación de Antioquia y la Agencia de Renovación del Territorio. A su turno, la vocería en el proyecto de construcción de puentes estuvo a cargo de la Alcaldía de Dabeiba y el Instituto Nacional de Vías.
- c. **Mesa de memorialización:** constituida para atender las necesidades, propuestas o requerimientos sobre los siguientes cuatro proyectos: (i) Intervención en el Cementerio Las Mercedes de Dabeiba; (ii) Intervención en el Terminal del Norte de Medellín; (iii) Murales y (iv) Recuperación del buen nombre de las víctimas y del territorio de Dabeiba. En ella participaron el Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes, el Centro Nacional de Memoria Histórica, Radio Televisión Nacional de Colombia -RTVC- Sistema de Medios Públicos, la Alcaldía de Medellín, la Alcaldía de Dabeiba y la Gobernación de Antioquia. La vocería en el proyecto de Intervención del Cementerio las Mercedes de Dabeiba, estuvo a cargo de la Gobernación de Antioquia y del Centro Nacional de Memoria Histórica. Para el proyecto de intervención en el Terminal del Norte, la vocería la ejerció la Alcaldía de Medellín. Respecto del proyecto de murales, la vocería estuvo a cargo de la Gobernación de Antioquia y de la Alcaldía de Medellín. Finalmente, sobre el proyecto de recuperación del buen nombre de las víctimas y del territorio, la vocería la ejerció RTVC y el Centro Nacional de Memoria Histórica.
- d. **Mesa de búsqueda de personas dadas por desaparecidas:** constituida para atender las necesidades, propuestas o requerimientos sobre el proyecto de búsqueda de personas dadas

por desaparecidas. Conformada de manera bilateral con la Unidad de Búsqueda de Persona dadas por Desaparecidas.

- e. **Mesa de acción integral contra minas (AICMA):** constituida para atender las necesidades, propuestas o requerimientos sobre la continuación del proyecto de acción integral contra minas. Se contó con la participación de la Oficina del Alto Comisionado para la Paz (OACP) y del Ministerio de Defensa. La vocería dentro de la audiencia estuvo a cargo de la OACP.
- f. **Mesa de Impulso a la Reparación Integral:** constituida para atender las necesidades, propuestas o requerimientos sobre el impulso a la reparación integral de las víctimas. Conformada de manera bilateral con la Unidad para la Atención y Reparación Integral de las Víctimas.
- g. **Mesa de condiciones transversales:** constituida para garantizar las condiciones necesarias para la imposición de las sanciones propias, dentro de la cual se contó con la participación de las siguientes entidades:
 - i) Ministerio de Salud: señaló aspectos relacionados con el cubrimiento en salud de los comparecientes, posibilidades de acceso a la salud para las víctimas, así como de apoyo para la búsqueda de personas dadas por desaparecidas;
 - ii) Ministerio de Defensa: abordó aspectos sobre condiciones de seguridad para víctimas, comparecientes y comunidades donde se realizarán los TOAR;
 - iii) Ministerio de Educación: hizo mención sobre la oferta en educación para las víctimas;
 - iv) Ministerio de Ambiente: señaló el procedimiento y la ruta de vinculación a la figura de pagos por servicios ambientales para la paz;
 - v) Ministerio del Interior: hizo una exposición sobre la política pública en materia de cementerios que podían resultar útiles para este caso, entre otros posibles apoyos a la implementación de las sanciones como, por ejemplo, la

promoción de la convivencia y cultura de paz en las comunidades receptoras;

- vi) Agencia para la Reincorporación y la Normalización (ARN): se refirió a la oferta institucional para el acompañamiento a los antiguos miembros de la fuerza pública como los comparecientes de este caso;
- vii) Departamento Nacional de Planeación (DNP): se refirió al apoyo que esa dependencia puede brindar a las entidades para la planeación de proyectos TOAR y;
- viii) Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA): mencionó todo lo relacionado con la oferta institucional para la formación de comparecientes para la realización de TOAR.

- h. La magistratura consideró importante que con el fin de impulsar también las condiciones para que se pueda cumplir con el componente de restricción de derechos y libertades de la sanción propia, se socializaran algunos aspectos relevantes sobre el **monitoreo de las sanciones**, para lo cual se escuchó dentro de la audiencia a: la Secretaría Ejecutiva de la JEP – Oficina Asesora de Monitoreo Integral; al Ministerio de Tecnologías de la Información y Comunicaciones, quien hizo mención a las condiciones de conectividad para el monitoreo de las sanciones, y; a la Misión de Verificación de la ONU en Colombia.

14. La Audiencia de Garantía de Condiciones para la Imposición de Sanciones Propias, se llevó a cabo los días 10 y 11 de octubre de 2024, en el Palacio de la Cultura Rafael Uribe Uribe de Medellín. Durante las dos jornadas de la diligencia acudieron de manera presencial todas las entidades que fueron convocadas y que se encuentran descritas en los párrafos 9 y 10 *supra*. No obstante, siguiendo la metodología dispuesta para la audiencia en la primera sesión, se contó con la intervención de las entidades sobre los siguientes proyectos priorizados:

- (i) **Intervención en el Cementerio Las Mercedes de Dabeiba:** a cargo de la Gobernación de Antioquia y el Centro Nacional de Memoria Histórica.



- (ii) **Proyectos productivos:** a cargo de la Agencia de Desarrollo Rural y la Sociedad de Activos Especiales.
- (iii) **Mejoramiento de vías terciarias en el municipio de Dabeiba y aledaños:** a cargo de la Alcaldía de Dabeiba, la Gobernación de Antioquia y la Agencia de Renovación del Territorio.
- (iv) **Reconstrucción de puentes sobre el Río Sucio:** a cargo de la Alcaldía de Dabeiba y el Instituto Nacional de Vías.
- (v) **Intervención en el Terminal del Norte de Medellín:** a cargo de la Alcaldía de Medellín.

15. En la segunda sesión de la audiencia se escucharon las intervenciones sobre los cuatro proyectos priorizados restantes, así:

- (vi) **Continuación de AICMA:** a cargo de la Oficina del Alto Comisionado para la Paz.
- (vii) **Continuación de la búsqueda de personas dadas por desaparecidas:** a cargo de la Unidad de Búsqueda de Personas dadas por Desaparecidas.
- (viii) **Murales:** a cargo de la Gobernación de Antioquia y la Alcaldía de Medellín.
- (ix) **Recuperación del buen nombre de las víctimas y del territorio de Dabeiba:** a cargo de Radio Televisión Nacional de Colombia -RTVC- Sistema de Medios Públicos y el Centro Nacional de Memoria Histórica.

16. Igualmente, dentro de esta sesión intervinieron las entidades involucradas en aspectos transversales que el despacho ponente consideró necesarios para la imposición de las sanciones propias, ellas fueron: (i) el Ministerio de Salud; (ii) el Ministerio de Defensa; (iii) el Ministerio de Educación; (iv) el Ministerio de Ambiente; (v) el Ministerio del Interior; (vi) la Agencia para la Reincorporación y la Normalización; (vii) el Departamento Nacional de Planeación; (viii) el Servicio Nacional de Aprendizaje y (xix) la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas.

17. Dentro de los Autos TP-SeRVR-RC-AS-JRMV-No.021-2024 y TP-SeRVR-RC-AS-JRMV-No.024-2024, se dispuso que las intervenciones de las entidades convocadas se alleguen por escrito con los documentos anexos que

soporten su contenido a más tardar el lunes siete (7) de octubre de 2024. Adicionalmente, si las entidades intervinientes consideraban importante agregar o corregir información con posterioridad a la audiencia lo podrían hacer por escrito, máximo hasta el viernes dieciocho (18) de octubre de 2024.

18. La Secretaría Judicial de la Sección de Reconocimiento de Verdad y Responsabilidad, puso en conocimiento de este despacho por medio del Informe Secretarial ISJ-No.586-SeRVR-2024, el listado de las entidades que aún no han remitido sus intervenciones escritas, ellas son: (i) la Oficina del Alto Comisionado para la Paz; (ii) Departamento Nacional de Planeación; (iii) Ministerio de Transporte; (iv) Ministerio de Agricultura; (v) Ministerio de Educación; (vi) Agencia de Desarrollo Rural; (vii) Agencia de Renovación del Territorio; (viii) Agencia Nacional de Tierras; (ix) Alcaldía de Medellín; (x) la Sociedad de Activos Especiales; (xi) RTVC y (xii) Gobernación de Antioquia.

III. CONSIDERACIONES

19. A partir de la Audiencia de Garantía de Condiciones para la Imposición de Sanciones Propias este despacho recabó información fundamental para materializar las sanciones propias en el marco de este Caso Conjunto. En esta, las entidades que intervinieron manifestaron una serie de compromisos que requieren de impulso y concreción. Así, este despacho procede a tomar algunas determinaciones para hacer seguimiento a estas iniciativas.

A. Formulación de una propuesta de ruta de estructuración de los proyectos priorizados

20. Tanto en la etapa de preparación como en la Audiencia de Garantía de Condiciones, las entidades convocadas presentaron una serie de posibilidades a partir de su oferta institucional y sus competencias para la materialización de las sanciones propias. Esta información es novedosa y fundamental para este fin.

21. Por lo tanto, se ordenará a la Secretaría Ejecutiva de la JEP que formule una ruta para la materialización de los proyectos de sanción que ya fueron priorizados, que incluya la información allegada en el marco de la diligencia tanto escrita como oralmente. Esta, deberá incluir un análisis de



factibilidad de las propuestas, al igual que una clasificación de las posibilidades para su puesta en marcha en un corto, mediano y largo plazo. Todo esto, teniendo en cuenta que la prioridad del despacho es que estén disponibles para su imposición y ejecución como parte de una sanción propia contenida en una eventual sentencia.

22. En caso de ser necesario que la Secretaría Ejecutiva complemente la información para poder formular estas rutas, podrá contactar directamente a las respectivas entidades quienes, a su vez, deberán dar respuesta a las solicitudes de información y gestión. Para este fin, este despacho solicitará a la Secretaría Judicial de la Sección de Reconocimiento, compartir con la Secretaría Ejecutiva la base de datos de los contactos que fueron designados por las entidades convocadas para esta audiencia como puntos focales.

23. Es de recordar también que, en el marco de la diligencia, algunas entidades manifestaron tener recursos disponibles para la realización de TOAR que se deben ejecutar antes de terminar el año. De esta información se le correrá traslado a la Secretaría Ejecutiva para que en el marco de sus funciones haga lo pertinente para aprovechar estos recursos para la consecución de los fines del Sistema Restaurativo de la JEP.

B. Inclusión del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible en las mesas de trabajo conformadas para la preparación de la Audiencia de Garantía de Condiciones

24. Como se explicó en los antecedentes de esta decisión, para la preparación de la Audiencia de Garantía de Condiciones se conformaron mesas de trabajo para agrupar las propuestas de TOAR y trabajar con las entidades pertinentes. La Secretaría Ejecutiva deberá continuar con el trabajo en el marco de estas mesas.

25. En la Audiencia intervino el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible sobre las posibilidades que puede ofrecer la figura de pagos por servicios ambientales para la paz para la realización de TOAR y el involucramiento de las víctimas y la comunidad en las sanciones a ejecutar. Habiendo advertido el potencial de esta propuesta para materializar las sanciones propias en este caso, se ordenará la integración del Ministerio de

Ambiente y Desarrollo Sostenible a la mesa de trabajo sobre Proyectos Productivos con el objetivo de desarrollarla.

C. Analizar la factibilidad de incluir al sector privado en las propuestas de sanción propia

26. Es de conocimiento de este despacho que la Secretaría Ejecutiva ha iniciado diálogos con el sector privado del departamento de Antioquia con miras a explorar las maneras en que este pueda apoyar en la materialización de las acciones restaurativas. Siendo así, se le solicitará a la SEJEP que incluya en las rutas solicitadas las posibilidades de las que tenga conocimiento para que el sector privado pueda apoyar en la consecución de estas propuestas de sanción propia.

D. Inclusión de un enfoque restaurativo en las rutas de todos los proyectos de sanción

27. Siendo la justicia restaurativa un paradigma orientador de las actuaciones de la JEP, este despacho recalca que todas las rutas de estructuración de los proyectos de sanción deben dar cabida para la inclusión de un enfoque restaurativo, simbólico y de memoria. Sobre el particular, es de resaltar la solicitud reiterada de las víctimas para permitir que a través de estas propuestas de sanción se logre recuperar el buen nombre de las víctimas directas, sus familias y la comunidad dabeibana. Esto, debe ser una prioridad en el diseño de los proyectos.

28. Finalmente, es de recordar que, si bien el eje principal de la diligencia está dado por los proyectos priorizados por el despacho, también se incentiva a la Secretaría Ejecutiva, a que incluya entre estas posibilidades otras propuestas que considere particularmente relevantes, pertinentes y viables que pudieran eventualmente ser contempladas por el despacho para ser impuestas como una sanción propia.

E. Formulación de una ruta restaurativa de socialización de los proyectos de sanción propia

29. Una vez la Secretaría Ejecutiva haya proyectado las rutas a seguir para la materialización de los nueve proyectos de sanción propia priorizados, deberá elaborar y proponer una metodología de socialización y participación



de víctimas, comparecientes y la comunidad, a través de la cual puedan pronunciarse y participar en la definición del contenido de los proyectos de sanción priorizados.

30. Esta metodología deberá incluir la participación de las víctimas del caso, los comparecientes, la Mesa de Impulso y Articulación a TOAR de Dabeiba, la Mesa de Víctimas de Dabeiba, y las organizaciones sociales invitadas a la audiencia. En todo caso, esta lista de organizaciones que representan a la comunidad puede ampliarse con el fin de lograr un proceso más representativo y democrático para la definición de estos asuntos.

31. Esta metodología debe estar encaminada a responder algunas preguntas relacionadas con el contenido y ejecución de las sanciones, entre las cuales están:

- i) El contenido de las sanciones.
- ii) Las actividades que consideran apropiadas que realicen los comparecientes en el marco del cumplimiento de las sanciones.
- iii) Las maneras de potencializar el impacto restaurativo, simbólico y de memorialización de las sanciones.

F. Solicitud de inclusión de temas transversales en la agenda de la Instancia de Articulación Gobierno-JEP

32. En la preparación de la Audiencia de Garantía de Condiciones para la Imposición de Sanciones Propias se hizo evidente que hay algunos temas transversales fundamentales que deben ser definidos para la adecuada estructuración de los proyectos de sanción. Dos de ellos son: 1) la manera en que los comparecientes pueden ser vinculados por las entidades públicas y privadas para la realización de TOAR como sanción propia, y; 2) el aseguramiento en riesgos laborales de los comparecientes, mientras cumplen la sanción.

33. Teniendo en cuenta la importancia de este asunto, así como su interés para la JEP, se le solicitará a la Unidad de Implementación del Acuerdo de Paz de la Oficina del Alto Comisionado para la Paz de la Presidencia de la República, que en su calidad de Presidencia de dicho espacio, aborde estos asuntos en el marco de una sesión extraordinaria y convoque a las entidades



pertinentes para ello, entre las cuales deberá estar: el Ministerio de Salud y de la Protección Social; el Ministerio del Trabajo; el Ministerio de Justicia y del Derecho; y la Agencia Nacional para la Contratación Pública Colombia Compra Eficiente, entre los demás que considere relevantes para atender a estos dos interrogantes.

G. Solicitud de estructurar el proyecto de intervención en el Cementerio las Mercedes de Dabeiba

34. Este despacho observó que en diferentes espacios y de manera consistente, tanto las víctimas, como la comunidad y los comparecientes han solicitado la materialización del proyecto de intervención en el Cementerio Las Mercedes de Dabeiba. Igualmente, en varias intervenciones se hizo alusión a la disposición y posibilidad de contar con los recursos para llevar a cabo la intervención. Además, es claro el vínculo existente entre este proyecto, los hechos victimizantes y el daño generado.

35. Por lo tanto, se le solicitará a la Secretaría Ejecutiva de la JEP que estructure el proyecto de intervención en el Cementerio Las Mercedes de Dabeiba, definiendo con claridad los objetivos, actividades, cronograma, responsables, recursos necesarios para su implementación y fuentes de financiación. Para ello, deberá tener en cuenta la información manifestada en la Audiencia de Garantía de Condiciones para la Imposición de Sanciones Propias y en los distintos espacios donde las víctimas, comparecientes y la comunidad han expresado sus expectativas sobre el proyecto, asegurando la incorporación de estos insumos en la formulación de objetivos específicos y medibles. Deberá consultar a las víctimas del caso mediante mecanismos participativos y prestar particular observancia a los adelantos que sobre el particular ya ha realizado la Parroquia de Las Mercedes de Dabeiba, así como a los aportes manifestados por las organizaciones locales, integrándolos en la fase de formulación del proyecto.

H. Otras determinaciones

36. El cumplimiento de estas órdenes tendrá el acompañamiento del despacho ponente, que convocará a las oficinas pertinentes de las Secretaría Ejecutiva a reuniones periódicas con el fin de supervisar el cumplimiento de estas tareas y orientará su curso.



37. Finalmente, teniendo en cuenta que según información suministrada por la Secretaría Judicial de la Sección de Reconocimiento, a través del Informe Secretarial ISJ-No.586-SeRVR-2024 algunas entidades hasta el momento, aún no han remitido sus intervenciones escritas, se reiterará dicha solicitud, para que dentro de los cinco días hábiles siguientes a la notificación del presente auto remitan las respectivas respuestas. Ellas son: (i) la Oficina del Alto Comisionado para la Paz; (ii) Departamento Nacional de Planeación; (iii) Ministerio de Transporte; (iv) Ministerio de Agricultura; (v) Ministerio de Educación; (vi) Agencia de Desarrollo Rural; (vii) Agencia de Renovación del Territorio; (viii) Agencia Nacional de Tierras; (ix) Alcaldía de Medellín; (x) la Sociedad de Activos Especiales; (xi) RTVC y (xii) Gobernación de Antioquia.

En virtud de las anteriores consideraciones, en ejercicio de sus funciones constitucionales, legales y reglamentarias, el suscrito Magistrado de la Sección de Primera Instancia para Casos de Reconocimiento de Verdad y Responsabilidad del Tribunal para la Paz,

IV. RESUELVE

PRIMERO. – SOLICITAR a la Secretaría Ejecutiva de la JEP que formule la ruta para la estructuración de los proyectos priorizados por este despacho como posibles sanciones propias y presente un documento con ello en un plazo máximo de veinte (20) días a partir de la comunicación de esta decisión. Dicho documento deberá incluir los aspectos referidos en la parte motiva de esta providencia.

SEGUNDO. – INCLUIR al Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible en la Mesa de Trabajo sobre Proyectos Productivos y en este espacio desarrollar la propuesta para el funcionamiento de la figura de pagos por servicios ambientales para la paz en el marco de este Caso Conjunto.

TERCERO. – SOLICITAR a la Secretaría Ejecutiva de la JEP que formule una ruta restaurativa a través de la cual se puedan socializar los proyectos priorizados por este despacho con las víctimas, los comparecientes



y los representantes de la comunidad, en un plazo máximo de veinte (20) días una vez cumplida la orden contenida en el numeral primero. Dicho documento deberá incluir los aspectos referidos en la parte motiva de esta providencia.

CUARTO. – SOLICITAR a la Unidad de Implementación del Acuerdo de Paz que, en su calidad de Presidente de la Instancia de Articulación Gobierno-JEP, convoque a una sesión extraordinaria en la que se plantee un plan de trabajo para resolver la pregunta sobre la vinculación de los comparecientes con sanción propia, para la realización de los TOAR, y su aseguramiento en riesgos derivados de su labor. Esto, atendiendo a los aspectos referidos en la parte motiva de esta providencia. Dicha sesión debe ser convocada en máximo veinte (20) días a partir de la comunicación de esta providencia.

QUINTO. – SOLICITAR a la Secretaría Ejecutiva de la JEP que estructure el proyecto de Intervención en el Cementerio las Mercedes de Dabeiba, atendiendo a los parámetros fijados en la parte motiva de esta providencia. Este proyecto se deberá formular máximo hasta veinte (20) días después del cumplimiento de la orden contenida en el numeral primero de esta decisión.

SEXTO. – REITERAR la orden de remitir una intervención escrita en el marco de la Audiencia de Garantía de Condiciones para la Imposición de Sanciones Propias dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación del presente auto, a las siguientes entidades: (i) la Oficina del Alto Comisionado para la Paz; (ii) Departamento Nacional de Planeación; (iii) Ministerio de Transporte; (iv) Ministerio de Agricultura; (v) Ministerio de Educación; (vi) Agencia de Desarrollo Rural; (vii) Agencia de Renovación del Territorio; (viii) Agencia Nacional de Tierras; (ix) Alcaldía de Medellín; (x) la Sociedad de Activos Especiales; (xi) RTVC y (xii) Gobernación de Antioquia.

SÉPTIMO. – NOTIFICAR esta providencia, a través de la Secretaría Judicial de la SeRVR a los sujetos procesales, intervinientes especiales y sus representantes judiciales, y entidades convocadas, conforme los mecanismos previstos en la Sentencia Interpretativa SENIT 3 de 2022 de la Sección de Apelación del Tribunal para la Paz.

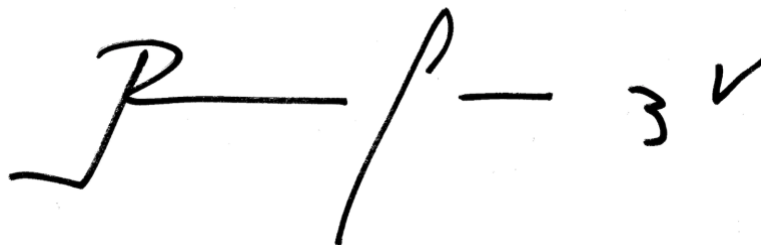


OCTAVO. - REMITIR esta decisión a la Relatoría de la Jurisdicción Especial para la Paz para su correspondiente publicación y difusión en el canal dispuesto para este fin, según lo dispuesto en el Acuerdo del Órgano de Gobierno 09 del 29 de marzo de 2022, adicionado por el Acuerdo del Órgano de Gobierno AOG 015 del 16 de junio de 2022.

NOVENO. - DISPONER que las comunicaciones relativas a este trámite deberán ser dirigidas a los siguientes correos electrónicos: info@jep.gov.co, servr.secretariajudicial@jep.gov.co y valeria.rodriguez@jep.gov.co.

DÉCIMO. - DISPONER que contra la presente decisión no proceden recursos.

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



JUAN RAMÓN MARTÍNEZ VARGAS

Magistrado